



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO N° 1637

CHIGUAYANTE, 31 AGO. 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 790 de fecha 30 de abril de 2012, que aprueba el Programa de Organizaciones Comunitarias, Área Organizaciones Territoriales denominado "Organizaciones informadas, actores primordiales en el desarrollo comunal"; la realización en el marco del programa anterior de la actividad denominada "Taller de Capacitación y Comunicación Efectiva, Cierre Talleres Unidad Vecinal 14"; el contrato a honorarios de fecha 22 de agosto de 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña CARMEN SAN JUAN SAAVEDRA; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Ratifíquese la modificación de contrato a honorarios de fecha 22 de agosto de 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña CARMEN SAN JUAN SAAVEDRA.

2) Impútese el gasto a la cuenta 21.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ ERP/csmc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA: 16:00

FIRMA: p 29/08/12

A